



SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 26 de mayo de 2021.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

RAD. 2020-00151

Mediante providencia de fecha de 9 septiembre de 2020 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de GERARDO GUALTERO DUCUARA y MARIA YANY QUIJANO RODRIGUEZ, mayores de edad, residentes en Chaparral y a favor de BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S. A., con sede en con sede en Bogotá D.C., por las sumas de dinero representadas en el pagaré mencionado, a saber:

- 1.1. \$15.957.259 M. Cte. representados en el pagaré 338-5885913, anexo a la demanda.
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora causados sobre la cantidad enunciada, desde el 3 de noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago, a la tasa más alta determinada por la SUPERFINANCIERA.

El demandado fue notificado mediante la comunicación enviada a su lugar de domicilio, sin manifestación alguna, quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de los demandados GERARDO GUALTERO DUCUARA y MARIA YANY QUIJANO RODRIGUEZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$ 850.000,= M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy 31 de mayo de 2021.  
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.